

Aviso de derechos de Tenedores CCDS

FECHA: 08/01/2026

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	PLANICK
RAZÓN SOCIAL	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	14/05/2012
SERIE	12

DERECHOS

TIPO DE DERECHO
DISTRIBUCION DE EFECTIVO
FECHA DE REGISTRO
15/01/2026

FECHA DE PAGO
16/01/2026
LUGAR DE PAGO
INDEVAL

FECHA EXDATE
15/01/2026

NÚMERO DE TÍTULOS QUE RECIBEN EL PAGO

11545200

PROPORCIÓN

SERIE(S) '12' CUPON VIGENTE 0 CUPON PAGO 0 A MXN \$ 1.4537117286837

DISTRIBUCIÓN

TIPO DE DISTRIBUCIÓN	IMPORTE
REEMBOLSO DE CAPITAL	1.4537117286837

GRUPOS DE RETENCIÓN

0

CUENTA Y EJERCICIO FISCAL PROVENIENTES DEL PAGO

Otros REEMBOLSO DE CAPITAL POR \$ 16,783,392.65

AVISO A LOS TENEDORES

BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES NÚMERO F/3095, DENOMINADO "FIDEICOMISO PLANIGRUPO CKD F/3095" (EL "FIDEICOMISO"), HACE DEL CONOCIMIENTO DEL

FECHA: 08/01/2026

PÚBLICO INVERSIONISTA QUE EL DÍA 16 DE ENERO DE 2026 REALIZARÁ UNA DISTRIBUCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- I. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN A TENEDORES \$16,783,392.65 (DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.)
- II. NÚMERO DE CERTIFICADOS: 11,545,200
- III. MONTO DE LA DISTRIBUCIÓN POR CERTIFICADO BURSÁTIL A REALIZARSE: \$1.453711728683780
- IV. CONCEPTO DE LA DISTRIBUCIÓN: REEMBOLSO DE CAPITAL
- V. FECHA DE AVISO: 08 DE ENERO DE 2026
- VI. FECHA EX-DERECHO: 15 DE ENERO DE 2026
- VII. FECHA DE REGISTRO: 15 DE ENERO DE 2026
- VIII. FECHA DE DISTRIBUCIÓN: 16 DE ENERO DE 2026

ESTA DISTRIBUCIÓN DEBERÁ CONSIDERARSE PARA EFECTOS FISCALES COMO REEMBOLSOS DE CAPITAL, SIN QUE DICHA DISTRIBUCIÓN DEBA ESTAR SUJETA A ALGÚN TIPO DE RETENCIÓN POR CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, YA QUE SERÁN LOS TENEDORES QUIENES, SEGÚN RESULTE APLICABLE, DEBERÁN RECONOCER EN EL INGRESO ACUMULABLE DE MANERA ANUAL, LA PARTE DEL RESULTADO FISCAL DEL FIDEICOMISO QUE LES CORRESPONDA PARA EFECTOS DE DICHO IMPUESTO.

OBSERVACIONES